

Resolución Directoral Regional

N.º 20-2023-GRSM/DRTYPE

Moyobamba; 23 de noviembre de 2023

VISTO:

El ROF de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 127º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades de la Administración Pública designarán fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, teniendo el fedatario como labor personalísima, comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desea agregarlos como prueba.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por el Art 2º de la Ley N° 28926, las Direcciones Regionales sectoriales son órganos dependientes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, las mismas que tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del Gobierno Regional; asimismo, conforme al último párrafo del Art. 37º del mismo cuerpo normativo señala que, los órganos desconcentrados emiten Resoluciones conforme a sus funciones y nivel que señale el Reglamento respectivo.

Que, teniendo en cuenta esta resolución en la cual se designará al fedatario, a fin de no afectar el derecho de los administrados sobre los documentos fedateados por los fedatarios designados por el mencionado, resulta necesaria la designación.

Que, de acuerdo al ROF de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, es necesario proceder a la designación del fedatario en esta Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, a partir del 24 de noviembre de 2023 en adelante.

Que, en ese sentido, las facultades otorgadas sobre acciones de personal a la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2023-GRSM/GR; las ejerce al amparo del CAP y ROF.

Por los fundamentos expuestos y con la finalidad de mejorar el servicio a la comunidad y en aplicación de las normas legales antes mencionadas, y el Reglamento de Organización y Funciones.



Resolución Directoral Regional

N.º 20-2023-GRSM/DRTYPE

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 24 de noviembre de 2023 en adelante, a Hellen Dolly Cueva Reátegui, como fedatario de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo Bajo Mayo – Tarapoto de esta dirección regional.

ARTICULO SEGUNDO.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, al interesado y demás instancias administrativas.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO


Abog. Cristina Torres Palomino
DIRECTORA REGIONAL